



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 2826 -2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 03 de agosto de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Tribunal de Honor Universitario, mediante Oficio N° 070-2018-UNHEVAL-THU, del 16.ABR.2018, hace llegar las siguientes sugerencias con el objeto de dar viabilidad a la gestión del Tribunal de Honor Universitario:

1. La contratación de un abogado a tiempo completo.
2. Retribuir al abogado Mg. José Luis Mandujano Rubin, por el apoyo en el Tribunal de Honor Universitario, con el objeto de incrementar su tiempo y dedicación al apoyo de dicha oficina
3. Exonerar a los miembros del Tribunal de Honor Universitario la carga administrativa del Círculo de Mejora Continua (CMC), con el objeto de ampliar su dedicación.

Que en la sesión extraordinaria N° 14 de Consejo Universitario, del 15.MAY.2018, y respecto al pedido de que se exonere la carga administrativa del CMC a los miembros del Tribunal de Honor Universitario, el pleno acordó incorporar en el numeral 6.2.7, del número 6.2: De la Conformación y Funcionamiento de un Subcomité, de la **DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN POR RESULTADOS PARA LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA A LOS MIEMBROS DE LOS COMITÉS DE CALIDAD Y CÍRCULOS DE MEJORA CONTINUA (SUB COMITÉS) DE LA UNHEVAL**, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0539-2018-UNHEVAL, del 12.FEB.2018, a los miembros del Tribunal de Honor Universitario, con el objeto de ampliar su dedicación en el desempeño de sus funciones como tal, debiendo quedar como sigue: "6.2.7. Las autoridades de la Alta Dirección (Rector y Vicerrectores), el Director de la Escuela de Posgrado, los Decanos de las Facultades, y los miembros del Tribunal de Honor Universitario no formarán parte de los CMC, por la alta responsabilidad académica y administrativa que ejercen; siendo facultativo su integración a un CMC académico o administrativo"; disponiendo que la Oficina de Calidad adopte las acciones complementarias.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° -2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **INCORPORAR** en el numeral 6.2.7, del número 6.2: De la Conformación y Funcionamiento de un Subcomité, de la **DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN POR RESULTADOS PARA LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA A LOS MIEMBROS DE LOS COMITÉS DE CALIDAD Y CÍRCULOS DE MEJORA CONTINUA (SUB COMITÉS) DE LA UNHEVAL**, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0539-2018-UNHEVAL, del 12.FEB.2018, a los miembros del Tribunal de Honor Universitario, con el objeto de ampliar su dedicación en el desempeño de sus funciones como tal, debiendo quedar como sigue: "6.2.7. Las autoridades de la Alta Dirección (Rector y Vicerrectores), el Director de la Escuela de Posgrado, los Decanos de las Facultades, y los miembros del Tribunal de Honor Universitario no formarán parte de los CMC, por la alta responsabilidad académica y administrativa que ejercen; siendo facultativo su integración a un CMC académico o administrativo"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Oficina de Calidad adopte las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROAQUÍÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad VRInv AL-OCI-Transparencia DCalidad Tribunal de Honor
DIGA OC-OT Archivo